

RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA, POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL HOSPITAL DR. R. LAFORA.

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal estatutario interino a los efectos de cobertura de un puesto de Técnico Especialista en Sistemas y Tecnologías de la Información, en la modalidad y condiciones especificadas en el ANEXO II.
2. Teniendo presente las necesidades urgentes de la cobertura, el procedimiento de selección se llevará a cabo por la vía de urgencia (reducción de plazos a la mitad).

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Ostentar la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros estados miembros.
2. Haber cumplido dieciséis años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de la Seguridad Social.
3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
4. No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos



constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

5. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
6. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
7. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación especificados en el ANEXO II.
8. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Servicio Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.
9. Los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección.
10. En el momento de la formalización del nombramiento se deberá acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo, 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio mediante certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o conceder autorización al centro para obtener dicha certificación.



TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. La solicitud para poder participar en la presente convocatoria, que se adjunta a esta Resolución como ANEXO I, estará disponible en el Registro del Hospital Dr. R Lafora. Deberá ir acompañada de la documentación que acredite los requisitos y los méritos valorables.
2. Los interesados podrán presentar las solicitudes preferentemente en el Registro del Hospital Dr. R. Lafora de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El plazo de presentación de solicitudes será **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. Finalizado dicho plazo no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.
4. Si la solicitud se presenta en plazo en otro Registro de conformidad con lo establecido en la Ley 39/ 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se enviará copia sellada de la misma con fecha de registro de entrada al correo electrónico: *personal.hesc@salud.madrid.org*
5. La documentación que deberá acompañar a la solicitud es la siguiente:
 - a. Fotocopia del documento que acredite los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2 de la base segunda (documento de identidad).
 - b. Fotocopia de la titulación requerida según ANEXO II.
 - c. Experiencia en sector público: certificado original de servicios prestados o, en su defecto, contrato de trabajo o nombramiento, acompañado en ambos casos del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que consten los periodos (vida laboral).
 - d. Experiencia en el sector privado: certificado original de servicios prestados y/o contrato de trabajo acompañado, en ambos casos, del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que consten los periodos (vida laboral).



- e. Formación: fotocopia de cursos de especialización, formación académica y publicaciones a que se refiere el apartado correspondiente del baremo que se incluye como ANEXO III.
- f. Currículum vitae que contemple la trayectoria profesional y académica del candidato.

La documentación presentada por cada candidato con su solicitud, se puede retirar pasado un mes de la fecha de selección. La documentación que no haya sido retirada en este plazo se conservará un año, destruyéndose posteriormente.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Cómo órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3^a del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Composición de la Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará formada por cinco miembros y sus correspondientes suplentes, designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos la Directora de Gestión y Servicios Generales en calidad de Presidente, y como vocales, el Jefe de Grupo de informática, un responsable de Personal y dos representantes de la Administración nombrados por la Gerencia, actuando uno de ellos como Secretario de la Comisión de Selección.



Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo. Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. El proceso selectivo se efectuará a través del sistema de concurso de méritos, y la valoración de una entrevista personal, con el objeto de determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, para lo que se aplicará el baremo que se incluye en el ANEXO III de la presente convocatoria.
2. La calificación final obtenida por los aspirantes será igual a la suma de la puntuación obtenida en la baremación de los méritos presentados y en la entrevista personal.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia publicará en la intranet y en el tablón de anuncios la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, con indicación de las causas que motivan la exclusión.
4. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, computados a partir del siguiente a la publicación de esta relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.
5. Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, la Dirección Gerencia publicará en la Intranet y en el tablón de anuncios del centro la relación definitiva de aspirantes



admitidos, así como la fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista personal, y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

6. La Dirección Gerencia publicará en los mismos lugares establecidos en el apartado anterior las puntuaciones provisionales obtenidas por los méritos acreditados y por la entrevista personal.
7. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las puntuaciones provisionales, para interponer reclamación contra las mismas.
8. Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, la Dirección Gerencia publicará en la Intranet y en el tablón de anuncios del Centro, las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes.
9. Resultará seleccionado el candidato que obtenga mayor puntuación total, siendo la Comisión de Selección quien determine el modo de consensuar el empate o discrepancias en puntuaciones.
10. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.
11. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
12. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.



QUINTA.- RECURSOS.

Contra la Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a día de fecha de la firma.

Firmado digitalmente por: MARFULL VILLENA CARLOS
Fecha: 2023.04.13 14:13

Director Gerente del Hospital Dr. R. Lafora.

Dr. Carlos Marfull Villena.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

| | |
|------------------|--|
| CATEGORÍA | Técnico Especialista en Sistemas y Tecnologías de la Información |
|------------------|--|

DATOS PERSONALES

| | | |
|-------------------------------|----------------------------|----------------------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | FECHA DE NACIMIENTO | |
| DOMICILIO | | |
| MUNICIPIO | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL |
| TELÉFONOS DE CONTACTO | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | |

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria

Fecha y firma del solicitante

Los datos personales recogidos serán tratados en los términos recogidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los responsables del fichero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221102959660418950753**

ANEXO II

PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y REQUISITOS MÍNIMOS

1. PLAZAS QUE SE CONVOCAN.

Una plaza de la categoría de Técnico Especialista en Sistemas y Tecnologías de la Información, (Grupo C, Subgrupo C1).

2. MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO.

Nombramiento de personal estatutario de carácter interino en vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio

3. REQUISITOS MÍNIMOS.

Poseer la titulación de Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, FP2 o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o su equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

4. DESTINO.

HOSPITAL DR. R. LAFORA



ANEXO III BAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 50 puntos)

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, bajo el régimen de personal estatutario, laboral o funcional: 0,30 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba) y la Fundación Jiménez Díaz: 0,20 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,10 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en la misma o similar categoría profesional en empresas privadas: 0,05 puntos por mes trabajado.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
- El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo.

2. FORMACIÓN (máximo 20 puntos).

Cursos relacionados con las funciones a realizar, impartidos por Instituciones Públicas o por otras Instituciones acreditadas:

- Con duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- Con duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- Con duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- Con duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.
- Con duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,2 puntos por cada curso.
- Con duración de más de 600 horas: 1,5 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.



3. ENTREVISTA (máximo 30 puntos).

El contenido de la entrevista se centrará en los siguientes bloques:

- Trayectoria profesional.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en la tarea a realizar.
- Competencia para el puesto en función de la experiencia y los conocimientos demostrables en las siguientes materias:
 - Aplicaciones institucionales de uso en el Hospital
 - Formación en LOPD y Seguridad de la Información.
 - Formación avanzada en aplicaciones ofimáticas: Word, Excel, Access,
 - Administración de Servidores y Sistemas operativos.
 - Conocimientos en Infraestructuras: redes, WiFFi, ...
 - Gestión de Bases de datos Relacionales.
 - Lenguaje de consulta estructurada SQL
 - Formación en integración por HL7.
 - Formación en Lenguajes de Programación: Web, .Net, Java, HTLM,
- Resolución de averías en un primer nivel.
- Experiencia en solución de averías a nivel de hardware y software.
- Experiencia en Cableado de redes.
- Atención telefónica de incidencias.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D^a con DNI
....., y domicilio en CP..... de la provincia
de, actuando en nombre propio/en representación
de....., con NIF, y domicilio en
..... CP..... de la provincia de, en
relación con la solicitud/escrito formulado para
.....
.....

de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, de de 20....

EL INTERESADO,

Fdo.:



ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

D/Dña. _____ mayor de edad,
con DNI/NIE/PASPORTE _____ y domicilio en
_____, provincia _____, C.P.
_____, a efectos de participar en el proceso de selección de la convocatoria de empleo
para el nombramiento estatutario temporal objeto de la presente convocatoria declara bajo
juramento o promete:

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Que no ostenta la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Madrid a _____ de _____ de _____.

EL INTERESADO,

Fdo.:

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR: que en el día de hoy, **17 de abril de 2023**, se procede a publicar en la página web del Hospital Dr. R. Lafora y en los tablones de anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Centro, **LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TECNICO ESPECIALISTAS EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDICANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO.**

Madrid, 17 de abril de 2023

La Directora de Gestión

Firmado digitalmente por: HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ ESTER
Fecha: 2023.04.17 12:28

Fdo.: Ester Hernández Blazquez.

